



¿Qué es el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Alhendín?

Es el instrumento a través del cual el Ayuntamiento de Alhendín adjudica las viviendas protegidas promovidas en nuestro municipio.

La normativa estatal y autonómica en materia de vivienda protegida, establece que para ser adjudicatario de una vivienda protegida **es obligatorio estar inscrito en un Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas**, de acuerdo con la Orden de la Junta de Andalucía de 1 de julio de 2009 que regula la selección de adjudicatarios de viviendas protegidas a través de estos Registros.

Para ser adjudicatario de una Vivienda Protegida, ya sea en compra o en alquiler, será necesaria la inscripción en el Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Todas las viviendas protegidas de Alhendín, sean de iniciativa pública o privada, se adjudicarán a través del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas de Alhendín, garantizando los principios de publicidad, igualdad y concurrencia.

Los impresos de solicitud de inscripción pueden obtenerse en la Oficina del Registro sita en las dependencias de Urbanismo del Ayuntamiento de Alhendín (Plaza de España, s/n). Asimismo, los impresos estarán próximamente a disposición de los interesados en la página Web del Ayuntamiento www.alhendin.es, así como la documentación que se tiene que presentar y una guía de ayuda para cumplimentar la solicitud.

Cumplimentada la solicitud de inscripción y preparada la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos, podrá presentarse:

- En la Oficina de Registro, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas.
- Próximamente se podrá presentar Telemáticamente, a través de un enlace situado en la página web del Ayuntamiento.

No existe límite de plazo para la presentación de las solicitudes.